

**SITUACIÓN DEL URUGUAY CON RESPECTO A LOS
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		Fecha de la firma	Fecha de ratificación o adhesión	Fecha de vigencia
1.	Convenio sobre Aviación Civil Internacional Chicago, 7/12/44	7/12/44	14/1/54	13/2/54
2.	Acuerdo relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales Chicago, 7/12/44	7/12/44	-	-
3.	Acuerdo sobre transporte aéreo internacional Chicago, 7/12/44	7/12/44	-	-
4.	Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Buenos Aires, 24/9/68	24/9/68 ¹	16/9/75	16/9/75
5.	Protocolo relativo al texto auténtico cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 30/9/77	-	-	-
*6.	Protocolo relativo al texto auténtico quinquelingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 29/9/95	2/10/95 ²	-	-
*7.	Protocolo relativo al texto auténtico en seis idiomas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 1/10/98	1/10/98 ¹	-	-
8.	Artículo 93 <i>bis</i> Montreal, 27/5/47		20/3/79	20/3/79
9.	Artículo 45 Montreal, 14/6/54		-	-
10.	Artículos 48 a), 49 e) y 61 Montreal, 14/6/54		20/3/79	20/3/79
11.	Artículo 50 a) Montreal, 21/6/61		-	-
12.	Artículo 48 a) Roma, 15/9/62		20/3/79	20/3/79
13.	Artículo 50 a) Nueva York, 12/3/71		19/9/75	19/9/75
14.	Artículo 56 Viena, 7/7/71		19/9/75	19/9/75
15.	Artículo 50 a) Montreal, 16/10/74		14/7/77	15/2/80
16.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto ruso) Montreal, 30/9/77		10/11/81	17/8/99
17.	Artículo 83 <i>bis</i> Montreal, 6/10/80		7/1/82	20/6/97
18.	Artículo 3 <i>bis</i> Montreal, 10/5/84		11/9/87	1/10/98
19.	Artículo 56 Montreal, 6/10/89		30/9/92	18/4/05

**SITUACIÓN DEL URUGUAY CON RESPECTO A LOS
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		Fecha de la firma	Fecha de ratificación o adhesión	Fecha de vigencia
20.	Artículo 50 a) Montreal, 26/10/90		26/5/94	28/11/02
*21.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto árabe) Montreal, 29/9/95		-	-
*22.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto chino) Montreal, 1/10/98		-	-
*23.	Artículo 50 a) Montreal, 6/10/16		9/5/19	-
*24.	Artículo 56 Montreal, 6/10/16		9/5/19	-
25.	Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves Ginebra, 19/6/48		21/8/85	19/11/85
26.	Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras Roma, 7/10/52		8/11/78	6/2/79
27.	Protocolo que modifica el Convenio de Roma de 1952 Montreal, 23/9/78	-	-	-
28.	Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional Varsovia, 12/10/29	-	4/7/79	2/10/79
29.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 La Haya, 28/9/55	-	-	-
30.	Convenio, complementario del Convenio de Varsovia, para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional realizado por quien no sea el transportista contractual Guadalajara, 18/9/61	-	-	-
*31.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 modificado por el Protocolo de La Haya de 1955 Ciudad de Guatemala, 8/3/71	-	-	-
32.	Protocolo adicional Núm. 1 Montreal, 25/9/75	-	-	-
33.	Protocolo adicional Núm. 2 Montreal, 25/9/75	-	-	-
*34.	Protocolo adicional Núm. 3 Montreal, 25/9/75	-	-	-
35.	Protocolo de Montreal Núm. 4 Montreal, 25/9/75	-	-	-
36.	Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional Montreal, 28/5/99	9/6/99	4/2/08	4/4/08
37.	Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Tokio, 14/9/63	-	26/1/77	26/4/77

**SITUACIÓN DEL URUGUAY CON RESPECTO A LOS
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		Fecha de la firma	Fecha de ratificación o adhesión	Fecha de vigencia
38.	Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Montreal, 4/4/14	-	5/6/19	1/1/20
39.	Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves La Haya, 16/12/70	-	12/1/77	11/2/77
40.	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil Montreal, 23/9/71	-	12/1/77	11/2/77
41.	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23/9/71 Montreal, 24/2/88	-	3/12/98	2/1/99
42.	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección Montreal, 1/3/91	-	14/6/01 ³	13/8/01
43.	Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional Beijing, 10/9/10		5/12/19	1/2/20
44.	Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves Beijing, 10/9/10	-	13/3/24 ⁴	1/5/24
45.	Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	-	-	-
46.	Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	-	-	-
*47.	Convenio sobre indemnización por daños causados a terceros por aeronaves Montreal, 2/5/09	-	-	-
*48.	Convenio sobre indemnización por daños a terceros resultantes de actos de interferencia ilícita que hayan involucrado a aeronaves Montreal, 2/5/09	-	-	-
49.	Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados 21/11/47 – aplicación a la OACI (Anexo III), 21/6/48		29/12/77	29/12/77

* No está en vigor

NOTAS

- ¹ Con reservas en cuanto a su aceptación.
- ² Sin formular reservas en cuanto a su aceptación.
- ³ Declaración, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo XIII del Convenio, de que no es Estado productor.
- ⁴ Al adherirse al Protocolo, Uruguay formuló la siguiente declaración:
“[...] la República Oriental del Uruguay, de conformidad con los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 4 del *Convenio de La Haya*, con las modificaciones introducidas por el Protocolo de Beijing de 2010, ha establecido su jurisdicción con arreglo a su derecho interno, en particular los artículos 4 a 6 del Capítulo Único del Título II del *Decreto-Ley N° 14.305 del 29 de noviembre de 1974*”. En el momento de la adhesión, la Depositaria tomó nota de esta declaración, en el entendimiento de que la referencia a los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio de La Haya, con las modificaciones introducidas por el Protocolo de Beijing de 2010," debía entenderse como una referencia al artículo 4 (2) (a) y (b) del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y modificado por el Protocolo”.